




LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UGEL SAN ROMÁN PARA EL PERIODO DE 02 AÑOS.


R.V.M. N°091-2021-MINEDU.

1. OBJETIVO.



Normar el procedimiento para la elección del representante de los docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad Educativa Local de San Román, de conformidad a lo establecido en la Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y la R.V.M. N°091-2021-MINEDU – Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Docentes en el Sector Público.

2. FINALIDAD.




Contar con la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes oportunamente conformados para efectos de trámite de los Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes que por la gravedad de la falta o infracción cometida impliquen una sanción de cese temporal o destitución.

3. ALCANCE.

El presente lineamiento se encuentra dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local - San Román.

4. BASE NORMATIVA.



Constituye base normativa para la presente convocatoria a proceso electoral, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044 – Ley General de Educación.
- Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N°26859 – Ley Orgánica de Elecciones Generales.
- Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial.



- Ley N°27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2013-ED – Reglamento de la Ley N°29944 – Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones.
- Resolución Viceministerial N°091-2021-MINEDU, normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público.

5. RESPONSABILIDADES.

Es responsabilidad del Jefe de la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, dar cumplimiento y difundir el presente documento así como garantizar que el proceso eleccionario para elegir al representante ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se lleve a cabo de manera ágil, objetiva y transparente.

6. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1. COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS.

La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes es aquel cuerpo colegiado encargado de instaurar y tramitar los procesos administrativos disciplinarios por faltas o infracciones cometidas por el personal docentes que impliquen una sanción de cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, subdirector de la Institución Educativa, Directivos de las Instituciones Educativas y de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Esta comisión se encuentra conformada por:

- Un representante de la UGEL, quien lo preside.
- Un representante de la Oficina de personal de la UGEL o quien haga sus veces (profesional en derecho y quien actúa en calidad de secretario técnico).
- Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción.

6.1.1. PERIODO DE DESIGNACION DE COMISIONES:

Mediante Resolución del Titular de la entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local – San Román, cada dos años se conformará la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes,



pudiendo disponer dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de sus miembros.

Asimismo, a pesar del vencimiento del citado plazo, la Comisión de Proceso Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD) mantendrá sus funciones hasta ser reemplazada, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la instancia de la Unidad de Gestión Educativa Local de san Román, por la demora en la designación de sus miembros.

6.2. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES.

Será seleccionado como representante de los docentes ante la CPPADD el candidato que obtenga la mayoría de los votos válidamente emitidos, sin considerar los votos blancos o nulos de los profesores que asistan a la elección siendo el miembro suplente el que le sigue en el número de votos.

6.3. DE LA OFICINA DE PERSONAL.

La oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL San Román son responsables del proceso de elecciones del representante de los docentes nombrados (titular y alterno); el cual se encargará del citado proceso desde su organización, convocatoria y demás etapas hasta su culminación.

6.4. DEL COMITÉ ELECTORAL.

El comité electoral de la UGEL San Román estará conformado mediante acto administrativo (Resolución Directoral) emitida por el titular de la entidad, la misma que es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	PRESIDENTE	CALCINA CANAZA, Erick
2	SECRETARIO	HUAYTA JAEN, Richart
3	MIEMBRO	HUMPIRI APAZA, Henderson



7. ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

La oficina de personal tendrá en cuenta como mínimo las siguientes etapas para garantizar una adecuada elección, las cuales deben ser contenidas en el cronograma:



7.1. OBJETO:

La presente convocatoria a proceso electoral tiene por objeto: elegir a un (01) representante titular y un (01) alterno de los profesores nombrados, para conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL San Román, conforme lo establece la Resolución Viceministerial N°091-2021-MINEDU - Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Público.



7.2. FECHA DE LAS ELECCIONES:

El proceso electoral, para representante de profesores, el cual conformará la Comisión Permanente de Proceso Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL San Román, se realizará el día viernes 13 de octubre del 2023 con carácter improrrogable.



7.3. CARGOS POR CUBRIR:

La convocatoria se realiza bajo los parámetros de la Resolución Viceministerial N°091-2021-MINEDU para cubrir el cargo de un (01) representante titular y un (01) alterno de los profesores nombrados, el cual se conformará la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román.

7.4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA REPRESENTANTE DE PROFESORES:


7.4.1. Solicitud, nombre, DNI, domicilio, institución educativa al que pertenece y denominación del símbolo y/o nombre, el cual lo representará. Debiendo anexar:

7.4.1.1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

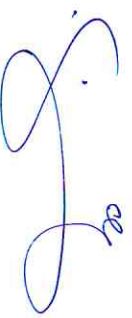
7.4.1.2. Copia simple de Resolución: Nombramiento y/o Reasignación.

7.4.1.3. Declaración Jurada (Anexo 01)

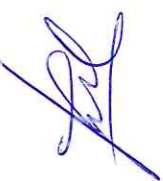


- 
- 7.4.1.4.** El candidato deberá acreditar obligatoriamente como mínimo un personero oficial, debidamente acreditado con DNI al momento de su inscripción; opcionalmente podrá acreditar personeros de mesa, conforme al número de mesas habilitadas.
- 7.4.1.5.** La inscripción se realizará mediante la oficina de Trámite Documentario de la UGEL San Román el cual deberá realizar según cronograma establecido.

7.5. DENOMINACION Y/O SÍMBOLO DE REPRESENTACION DEL POSTULANTE.

- 
- 7.5.1.** La denominación y/o símbolo el cual lo va a representar al candidato - postulante, no puede adoptar denominación igual a la de otro postulante, ni uno que sea lesivo o abusivo a nombres e instituciones o personas, o atente la moral y las buenas costumbres
- 7.5.2.** Cualquier deficiencia en la solicitud de inscripción podrá ser subsanada en el plazo de un día (01) hábil, posterior a la inscripción de las listas, en caso de incumplimiento se considera retirada la solicitud de la inscripción del postulante - candidato.

7.6. PUBLICACION DE CANDIDATOS INSCRITOS EN LA PÁGINA WEB.



El Comité Electoral, publicará la lista o relación oficial de candidatos a proceso electoral, a través de la página web y lugares visibles de la UGEL San Román

8. TACHAS.

A efectos de interponer tacha contra cualquier candidato, ésta se realizará según cronograma establecido, en donde cualquier profesor puede presentar las tachas a la inscripción del candidato.

La tacha que se promoverá en contra de la inscripción de cualquier candidato, debiendo realizarse en forma documentada el cual deberá de contener fundamentalmente lo siguiente:

- a) Nombre, DNI, dirección, Institución Educativa al cual pertenece (y otras generales de la ley).
- b) Fundamentos fácticos (los cuales deberán ser debidamente motivados).
- c) Medios probatorios (los cuales deberán tener una relación con los fundamentos fácticos).



El Comité Electoral, resolverá la tacha dentro de las 24 horas (01 día hábil) después de haber sido formulada, previa notificación al personero oficial acreditado.

9. IMPEDIMENTO.

9.1. Se encuentran impedidos para ser candidato, en las elecciones para representante de los profesores, el cual constituirá la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes:

- a) Aquellos profesores que se encuentran cumpliendo sanción administrativa.
- b) Aquellos profesores que hayan sido sancionados administrativamente en los últimos 5 años. Este impedimento también alcanza a los profesores que hayan obtenido la eliminación de anotaciones de sanción en el escalafón magisterial de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; siempre que corresponda a una sanción impuesta en los últimos 5 años.

9.2. Ningún (a) profesor (a) y administrativo, puede impedir, perturbar, las elecciones programadas; bajo apercibimiento de ser sometido proceso administrativo disciplinario.

9.3. Ningún (a) profesor (a) y administrativo, puede impedir, coactar o perturbar el personal el ejercicio personal del sufragio; bajo apercibimiento de ser sometido a proceso administrativo disciplinario.

Todo profesor, para ejercer su derecho a sufragio deberá ser amparado en su libre derecho a votar.

10. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.

La elaboración del padrón electoral se encuentra a cargo de la oficina de Recursos Humanos de la UGEL San Román NEXUS.

La aprobación del padrón electoral se realiza de acuerdo a la base de datos del sistema informativo del MINEDU-NEXUS, registro de docentes nombrados de la jurisdicción de la UGEL San Román, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.1.4 De La R.V.M. N°091-2021-MINEDU.

11. DEL SUFRAGIO.

Los electores serán únicamente los docentes nombrados de la jurisdicción de la UGEL San Román; podrán ejercer su derecho a voto portando el



Documento de Nacional del Identidad. Debiendo acudir al local de votación dentro del horario establecido. Para tal efecto el Director de la Institución Educativa brindará las facilidades para concurrir al acto electoral.

12. DEL ESCRUTINIO.

El conteo de votos de cada mesa lo realizarán los miembros designados para cada mesa, bajo presencia de los personeros, debiendo firmar el acta final de su conformidad la misma que deberá ser centralizada en la oficina de personal para su consolidación.

13. LUGAR, MESAS Y HORA DE VOTACIÓN.

13.1. DEL LOCAL DE VOTACIÓN:

El sufragio se realizará en el local de la sede de la UGEL San Román, ubicado en el jirón Nazca S/N de la Urbanización La Capilla - Juliaca de horas 9:00 a.m. hasta 4:00 p.m.

13.2. DE LAS MESAS DE SUFRAGIO:

Para la votación se instalará 8 mesas organizadas en la siguiente manera:

- a) Educación inicial: cuarto piso - mesa N°04
- b) Educación primaria: cuarto piso - mesas N°05,06 y 07
- c) Educación secundaria: tercer piso - mesas N°01,02 y 03
- d) EBA, especial, CETPRO, y Sede UGEL: Cuarto Piso – Mesa N°08.



14. CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE PROFESORES ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UGEL SAN ROMÁN – RVM N°091-2021-MINEDU.

N°	FECHA	ACCION
01	Del 20 al 22 de septiembre del 2023.	Convocatoria y difusión del proceso electoral
02	Del 25 al 29 de septiembre del 2023.	Inscripción de candidatos a proceso electoral.
03	02 de octubre del 2023.	Publicación de candidatos provisional.
04	03 de octubre del 2023.	Presentación de tachas – Mesa de partes de la UGEL en horario de atención. De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
05	04 de octubre del 2023	Traslado y/o notificación de tachas a los candidatos
06	05 de octubre del 2023	Resolución de tachas
07	05 de octubre del 2023	Publicación de candidatos oficiales A partir 4:00 p.m.
08	06 de octubre del 2023.	Sorteo de orden de símbolos de los candidatos en la cédula de votación.
09	13 de octubre del 2023.	Proceso de elecciones (votación) para elegir al representante de los docentes ante la CPPADD.
10	16 de octubre del 2023	Entrega de credenciales.
11	16 de octubre del 2023.	Emisión de la resolución directoral de conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – UGEL San Román.

15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente lineamiento, debe ser resuelto por el Comité Electoral.

Juliana, 19 de septiembre de 2023.

Ing° ESTEBAN RICHART HUAYTA JAEN
Esp. Recursos Humanos - NEXUS
UGEL - SAN ROMÁN

Abog. Erick Calaña Canaza
Esp. Adm. de Personal
UGEL SAN ROMÁN

Abg HENDERSON KUPA
ASIST. LEGAL. PROY.



ANEXO 01.

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON PROCESO ADMINISTRATIVO VIGENTE, NO CONTAR CON SANCIÓN DISCIPLINARIO EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.

Por el presente documento, el (la) que suscribe
identificado con DNI N°; con domicilio real en
Provincia de
Departamento de, declaro bajo juramento:

NO CONTAR CON PROCESO ADMINISTRATIVO VIGENTE, NO CONTAR CON SANCIÓN DISCIPLINARIA EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en delito de falsa declaración en Procesos Administrativos, Artículo 411° del Código Penal - Delito contra la fe pública (Título XIX del Código Penal), acorde a lo establecido en el artículo 32° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En fe de lo cual firmo la presente, a los días de mes de, en la Ciudad de Juliaca.

Firma :

DNI :



Resolución Directoral N° 3141 -2023-DUGEL-SR

JULIACA, 20 SEP 2023

Visto, el Oficio N° 093-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/OPER-J; Resolución Viceministerial N° 91-2021-MINEDU, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, se establece en su Artículo 2: Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante el numeral 6.1.4. ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES, de la norma precitada, indica: "a) Con la debida antelación a la conclusión del período de vigencia de la CPPADD, la oficina de personal o la que haga sus veces de la IGED, lleva a cabo el proceso electoral correspondiente para la elección de los representantes titular y alterno de los profesores nombrados de la jurisdicción. Proceso electoral que puede llevarse a cabo de manera presencial o a través de medios digitales, en el marco de la normatividad vigente, garantizando la transparencia del proceso electoral.; b) La oficina de personal o quien haga sus veces de la IGED es responsable de la conformación de un comité electoral, el mismo que resuelve en única instancia las reclamaciones que se presenten durante el proceso electoral, siendo su decisión inapelable.; (...)"

Que, el especialista en Recursos Humanos de fecha 20 de setiembre del 2023, informa al despacho directoral de la UGEL San Román, donde remite: "LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMÁN para el periodo de dos años y de igual manera la conformación del COMITÉ ELECTORAL de la UGEL San Román, el cual se encargara de llevar a cabo el proceso eleccionario respectivo, con la finalidad de elegir a los Representantes de los Docentes (Titular y Alterno), de la jurisdicción, quienes formaran parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes";

Que, mediante proveído de 20 de setiembre del 2023, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, donde indica: "APROBAR, el documento normativo denominado, "LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMÁN PARA EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS y CONFORMAR, EL COMITÉ ELECTORAL de UGEL San Román; (...)" tal como se detalla en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo aprobado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, de acuerdo a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, por la Dirección del Área de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 91-2021-





SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Documento Normativo denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE LA COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL SAN ROMÁN PORA EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UGEL SAN ROMAN, para el Proceso de Elección del Representante de los docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL San Román para el periodo de Dos (02) años, el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR
PRESIDENTE	Abg. Erick CALCINA CANAZA
SECRETARIO	Ing. Richart HUAYTA JAEN
MIEMBRO	Abg. Henderson HUMPIRI APAZA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la oficina de trámite documentario, realice la notificación con la presente Resolución, a las Oficinas correspondientes de la UGEL San Román.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LUIS JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR
UGEL SAN ROMÁN



LJMLLDUGELSR
RPM/DAGA
LAHC/DAGI
EACHC/DAAJ
ECC/EP
HHA/Proy.
PROY 3440.-2023.



**CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE
DE PROFESORES ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UGEL SAN
ROMÁN – RVM N°091-2021-MINEDU.**

N°	FECHA	ACCION
01	Del 20 al 22 de septiembre del 2023.	Convocatoria y difusión del proceso electoral
02	Del 25 al 29 de septiembre del 2023.	Inscripción de candidatos a proceso electoral.
03	02 de octubre del 2023.	Publicación de candidatos provisional.
04	03 de octubre del 2023.	Presentación de tachas – Mesa de partes de la UGEL en horario de atención. De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
05	04 de octubre del 2023	Traslado y/o notificación de tachas a los candidatos
06	05 de octubre del 2023	Resolución de tachas
07	05 de octubre del 2023	Publicación de candidatos oficiales A partir 4:00 p.m.
08	06 de octubre del 2023.	Sorteo de orden de símbolos de los candidatos en la cédula de votación.
09	13 de octubre del 2023.	Proceso de elecciones (votación) para elegir al representante de los docentes ante la CPPADD.
10	16 de octubre del 2023	Entrega de credenciales.
11	16 de octubre del 2023.	Emisión de la resolución directoral de conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – UGEL San Román.

Juliaca, 19 de septiembre de 2023.